

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

[jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 18 de nov de 2021.

Oficio No. 1802

Honorables Magistrados (as):

Presidente(a) del Consejo Seccional de la Judicatura- Antioquía, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca.

**Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA EN PROCESOS DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIALNO COMERCIANTE QUE ADELANTA ESTE DESPACHO.**

Cordial saludo,

Con todo respeto acudo ante su honorable Despacho, con el fin de comunicarle que esta sede judicial (Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá) dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la siguiente persona:

PROCESO	FECHA DE AUTO	NOMBRE DEUDOR	IDENTIFICACION
11001400303320210106400	11 de octubre de 2021	CARLOS ELI JIMENEZ TORRES	C.C. 3.188.591

Lo previo, para que con su amable ayuda y cooperación se pueda comunicar a todos los juzgados del territorio nacional sobre la existencia del mencionado asunto.

De esa forma y en el evento que cualquier despacho tenga procesos de alimentos o ejecutivos en contra de la citada deudora, proceda de forma inmediata a informar a esta judicatura sobre la existencia del mismo, como también a la remisión del respectivo expediente contentivo de tal actuación, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 7 del artículo 565 ibídem.

En ese orden de ideas, agradezco comedidamente que la información requerida sea remitida a esta dependencia a las siguientes direcciones: (i) física: calle 10 No. 14-33 de Bogotá, Edificio Hernando Morales, piso 10- Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá-; (ii) electrónica: [jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,

CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



SECRETARIA  
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

